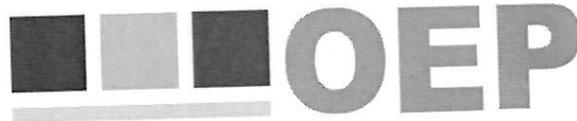


INF.FIS.UTF N° 011/2021



**ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A**

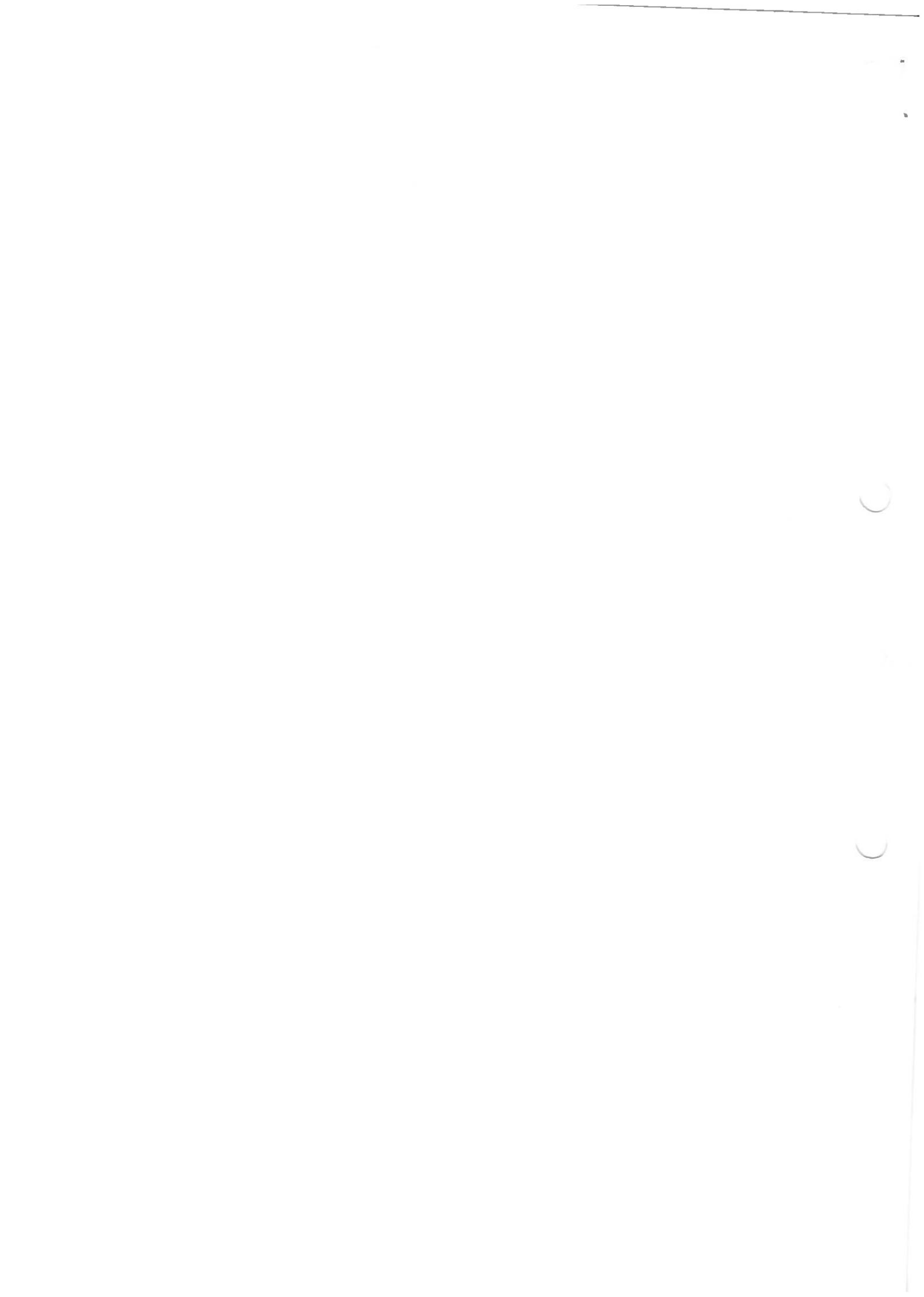
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

**UNIDAD TÉCNICA DE
FISCALIZACIÓN**

**INFORME PRELIMINAR DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS Y
GASTOS DE LA ALIANZA POLÍTICA
“COMUNIDAD CIUDADANA”
CORRESPONDIENTES AL PROCESO
de ELECCIONES GENERALES 2020**

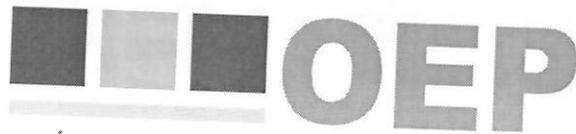
(CC)

La Paz, 12 de marzo de 2021



ÍNDICE

N°	Detalle	N° Pág.
I.	ANTECEDENTES.....	1-2
	Antecedentes de la Alianza Política.....	2
1.1	OBJETIVO.....	2
1.1.1.	Objetivos Específicos.....	3
1.2.	OBJETO.....	3-4
1.3.	ALCANCE.....	4
1.4.	APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....	4
1.5.	REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA.....	4
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	5
2.1	APORTES EN ESPECIE NO REPORTADOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS.....	5-6
2.2	INCONSISTENCIA ENTRE LOS REGISTROS CONTABLES Y EL REGISTRO DE APORTES DE CANDIDATOS.....	6-8
2.3	DEFICIENCIAS EN EL REGISTRO CONTABLE DE INGRESOS	8
a)	Comprobantes con rubricas en fotocopias.....	8-9
b)	Recibos en fotocopias.....	9-10
2.4	GASTOS NO DOCUMENTADOS.....	10-11
2.5	GASTOS NO RECONOCIDOS.....	11-12
2.6	GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	13-21
2.7	DEFICIENCIAS EN GASTOS EJECUTADOS POR LA ALIANZA POLÍTICA EN LA CAMPAÑA ELECTORAL "ELECCIONES GENERALES 2020".....	21



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

N°	Detalle	N° Pág.
a)	Facturas de medios de comunicación emitidas por difusión de publicidad que no fueron contabilizadas.....	21-22
b)	Gastos no reportados según Monitoreo realizado a la campaña electoral.....	22-25
2.8	OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS.....	25
A.	PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO DE LA CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES GENERALES 2020.....	25-27
B.	PASIVO EXIGIBLE.....	27-28
C.	DEFICIENCIAS EN EL REGISTRO CONTABLE.....	28
C.1	Diferencia entre el importe registrado en comprobantes contables con relación al importe registrado en las facturas que respaldan el gasto.....	28-29
C.2	Incoherencia entre el importe registrado en comprobantes contables con relación al libro mayor.....	29-30
D.	DEFICIENCIAS CONTABLES.....	30
a)	No adjuntan el mayor de la cuenta "Claudia Jurado Tejerina" y "Redes Sociales".....	30-31
b)	Falta de Comprobante Contable.....	31-32
E.	DEFICIENCIAS EN LA DOCUMENTACIÓN QUE RESPALDAN LOS GASTOS.....	32-33
III.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	33-35



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

INF.FIS.UTF. N° 011/2021

I N F O R M E

Para : Dr. Salvador Romero Ballivián
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Vía : Dra. Rosario Baptista Canedo
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Dr. Oscar Abel Hassenteufel Salazar
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

De : Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. Juana de la Cruz Marlene Zuñagua Flores
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. Rocio Marcela Caballero Hurtado
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ref. : **INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS Y GASTOS DE LA ALIANZA POLÍTICA "COMUNIDAD CIUDADANA" (CC) CORRESPONDIENTES AL PROCESO DE ELECCIONES GENERALES 2020**

Fecha : La Paz, 12 de marzo de 2021

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82° de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas y 85° de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, artículo 266° de la Ley N° 026 y en atención al numeral 106 del Calendario Electoral "Elecciones Generales 2020" e instrucciones impartidas mediante Memorándum TSE-UTF N° 001/2021, se ha practicado la fiscalización de los recursos y gastos de la alianza política

“Comunidad Ciudadana” (CC), correspondiente al proceso de Elecciones Generales 2020.

Antecedentes de la Alianza Política

La Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral, mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 052/2020 de 31 de enero de 2020, dispone el registro de la alianza política “Comunidad Ciudadana” (CC) conformada por el Partido Político “Frente Revolucionario de Izquierda” (FRI), la Agrupación Ciudadana Departamental “Chuquisaca Somos Todos” (CST) y la Agrupación Ciudadana Municipal “Jesús Lara” (JESUCA).

Posteriormente, mediante Resolución 02/2020 de 03 de febrero de 2020, la Directiva Nacional de la alianza política “Comunidad Ciudadana” (CC), resolvió:

“Aprobar la creación de una cuenta bancaria específica de la Alianza Comunidad Ciudadana, en cualquier banco del sistema bancario nacional, a través de sus responsables administrativos financieros, con el NIT del Frente Revolucionario de Izquierda (FRI), tomando en cuenta que la Alianza como tal no cuenta con personalidad jurídica propia, para administrar todos los recursos y realizar todos los gastos que demande la administración, campaña y propaganda electoral de las elecciones del 3 de mayo de 2020.

Establecer que todos los recursos económicos que se recauden para solventar los gastos de administración, campaña y propaganda electoral se depositen y administren en esta cuenta.

Designar como responsables administrativos – financieros para la apertura y administración de esta cuenta bancaria a Edgar Fernando Guzmán Jáuregui con CI. 1289751 Pt. y Ximena Elizabeth Valdivia Flores con CI. 18801 LP, miembros de la Directiva Nacional.

Poner en conocimiento del Tribunal Supremo Electoral esta resolución y los datos de la cuenta bancaria específica habilitada para el objeto de esta resolución.

La Directiva Nacional será la encargada de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución”.

1.1. OBJETIVO

El objetivo es fiscalizar el origen y manejo de los recursos económicos y del financiamiento de los gastos de la alianza política “Comunidad Ciudadana” (CC) correspondiente al proceso de Elecciones Generales 2020.

1.1.1 Objetivos Específicos

- Verificar si se han cumplido los objetivos propuestos en el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de la campaña electoral Elecciones Generales 2020 de la alianza política “Comunidad Ciudadana” (CC).
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Evidenciar el cumplimiento de las Normas Básicas, Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en la contabilización de las operaciones y la exposición de los saldos de las cuentas reflejadas en los Estados Financieros.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo 2019.

1.2. OBJETO

La fiscalización se efectuará a la documentación presentada por la alianza política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Nota CC-010/2020 de 04 de febrero de 2020 a la cual adjuntan el Plan Operativo Anual (POA) y el Presupuesto de la alianza política “Comunidad Ciudadana” (CC) para el proceso de Elecciones Generales 2020.
- Resolución 04/2020 de 10 de febrero de 2020 - Acta de la Reunión de la alianza política “Comunidad Ciudadana”.

Con referencia a la fecha de presentación del Programa Operativo Anual y Presupuesto de la campaña y propaganda electoral para las Elecciones Generales 2020, éstos fueron presentados al Tribunal Supremo Electoral, el 04 de febrero de 2020, en cumplimiento a la nota TSE-UTF N° 024/2020 de solicitud de información adicional al Balance de apertura emitida por la Unidad Técnica de Fiscalización.

- Nota CC-011/2020 de 10 de febrero de 2020, de remisión del Balance de Apertura al 24 de enero de 2020.
- Nota sin número de 17 de diciembre de 2020 firmada por Ximena Valdivia Flores, Representante Legal, adjuntando los Estados Financieros con corte al 18 de octubre de 2020, a la cual adjuntan:

Un anillado de los Estados Financieros conteniendo los siguientes documentos:

- Balance General Consolidado (foja 1).
- Estado de Resultados Consolidado (foja 1).
- Notas a los Estados Financieros (fojas 4).
- Estado de Cuenta Cuentas por Pagar-Publicidad (fojas 2).
- Cuadro de Actualización y Depreciación de Activos Fijos (fojas 3).
- Conciliaciones y extractos bancarios (fojas 23).
- Libros Mayores (fojas 51).
- Actas de Aperturas Notariadas (fojas 2).
- Archivos de palanca de Ingresos de la Alianza Tomo I y II (Febrero a Octubre).
- Archivos de Palanca de Egresos Tomo I (Febrero a Octubre).
- Archivos de Palanca Traspasos Tomo I, II, III, IV y V (Febrero a Octubre).

1.3. ALCANCE

El análisis comprende la revisión y verificación del total (100%) de la documentación relativa a los recursos y gastos de la alianza política “Comunidad Ciudadana” (CC) correspondiente al proceso de Elecciones Generales 2020.

1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley del Órgano Electoral Plurinacional N° 018 de 16 de junio de 2010.
- Ley del Régimen Electoral N° 026 de 30 de junio de 2010.
- Ley de Organizaciones Políticas N° 1096 de 01 de septiembre de 2018.
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.
- Resolución 02/2020 de 03 de febrero de 2020, emitida por la Directiva Nacional de la alianza política “Comunidad Ciudadana” (CC).

1.5. REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida por la alianza política “Comunidad Ciudadana” (CC), se registra a Edgar Fernando Guzmán Jáuregui y Ximena Elizabeth Valdivia Flores como responsables administrativos – financieros de la organización política.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

En el proceso de fiscalización a la alianza política “Comunidad Ciudadana” (CC) se ha verificado la documentación de la rendición de cuentas de ingresos y gastos ejecutados en el proceso de Elecciones Generales 2020, cuyos resultados se desarrollan en el presente informe.

2.1. APORTES EN ESPECIE NO REPORTADOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS

De acuerdo al monitoreo de prensa realizado por la Unidad Técnica de Fiscalización relacionada a los hechos económicos ejecutados por la alianza política “Comunidad Ciudadana” (CC) en la campaña electoral de Elecciones Generales 2020, se verificó que existen “Aportes en Especie” que no fueron reportados en los Estados Financieros, según se detalla a continuación:

Fecha	Lugar	Aporte En Especie	Detalle	Fuente
28/09/2020	Regional El Alto	Calendarios	Grupo “Legionarios” une fuerzas con Comunidad Ciudadana y realiza la entrega de material de campaña para afrontar las elecciones el 18 de octubre.	https://www.facebook.com/Comunidadciudadana2019/photos/a.2329373753804053/4527912720616801/
28/09/2020	Regional El Alto	Basureros	Entrega de material, ciudad del Alto grupo “Juventud con Altura”	https://www.facebook.com/Comunidadciudadana2019/videos/3542527435835416/ https://www.facebook.com/Comunidadciudadana2019/photos/4530360227038717
28/09/2020	Regional El Alto	2.000.000 de Barbijos	Emilio Surco	https://www.facebook.com/Comunidadciudadana2019/photos/pcb.4526217754119631/4526143760793697/
29/09/2020	Regional El Alto	Bolsas Ecológicas Chalitas	Agrupación “Comunidad Lobos” entrega material para afrontar elecciones de octubre.	https://www.facebook.com/Comunidadciudadana2019/photos/pcb.4532994760108597/4532994016775338/
1/10/2020	Regional El Alto	Libretas y Calendarios	Yetsel Alcón y Khaterin Ortiz	https://www.facebook.com/Comunidadciudadana2019/photos/4541732285901511
5/10/2020	Regional El Alto	Bancos	Entrega a cargo de Flora Miranda García	https://www.facebook.com/Comunidadciudadana2019/photos/4563275580413848

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 señala:

Artículo 39. (Registro de aportes)

(...)

V. Los aportes de militantes, miembros y/o simpatizantes de la agrupación ciudadana municipal que sean otorgados en especie, deberán a efectos de su registro ser monetizados, debiendo registrarlos en el correspondiente "Recibo de aportaciones en especie".

VI. Sea cual fuese el origen de los ingresos de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales éstos deben acompañarse por "Recibos de aportaciones en efectivo y/o especie" registrados de manera individual.

Lo señalado, denota la falta de coordinación interna a nivel nacional entre los responsables de ejecutar las actividades electorales con los responsables del registro contable, restando credibilidad a la información económica - financiera reportada y demostrando la falta de integridad del registro de los ingresos ejecutados en la campaña de la alianza política "Comunidad Ciudadana" (CC).

- Se recomienda, a la máxima instancia de la alianza política "Comunidad Ciudadana" (CC) efectuar las aclaraciones que correspondan a fin de justificar los aspectos observados en la presente observación de manera detallada, los que deberán ser presentados ante la Unidad Técnica de Fiscalización para su evaluación.

2.2. INCONSISTENCIA ENTRE LOS REGISTROS CONTABLES Y EL "REGISTRO DE APORTES DE CANDIDATOS"

De la revisión a los comprobantes de ingreso se verifico que los comprobantes Nrs. 1, 13 y 14 adjuntan el "Registro de Aportes de Candidatos" de la Regional Potosí por **Bs77.790,00** de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Nombre	Carnet	Aporte
1	Daly Santa María Aguirre	3709871-IO	20.880,00
2	Guillermo Benavides	1276957 PT	21.000,00
3	Jenny Morales	3965806 PT	3.480,00
4	Marina Morales	1105811 PT	6.940,00
5	Gonzalo Borgues	3683104 PT	6.940,00
6	Verónica Sanjinés	3683104 PT	2.000,00
7	Patricia Montesinos	4008307 PT	2.085,00
8	Verónica Sanjinés	3683104 PT	1.480,00
9	Yandira de la Quintana	1432472 PT	3.485,00
10	Lissa Claros		2.000,00

N°	Nombre	Carnet	Aporte
11	Juna Pardo	3693684 PT	3.500,00
12	Pedro Lagrava	1266277 PT	4.000,00
TOTAL			77.790,00

Sin embargo, los registros contables suman un total de **Bs49.780,00** cómo se detalla a continuación:

Comprobante		Detalle	Recibo	
N°	Fecha		N°	Importe
14	12/03/2020	Aportes en efectivo de militantes -registro por aportes de militantes según recibo adjunto	1603	4.000,00
13	12/03/2020	Aportes en efectivo de militantes -registro por aportes de militantes según recibo adjunto	1602	30.780,00
1	06/03/2020	Depósito de aporte de ciudadanos de Potosí	11	15.000,00
TOTAL				49.780,00

Al respecto, la diferencia de **Bs28.010,00** resultante de la comparación de los importes registrados entre los registros contables y el “Registro de Aportes de Candidatos” no se encuentra explicada en la documentación remitida para la fiscalización.

El Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 señala:

Artículo 50° (Forma de presentación de los libros contables)

- I. *“Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales, tienen la obligación de encuadernar correlativamente todos los registros contables de la gestión, debiendo obligatoriamente presentar el libro mayor y los comprobantes contables de ingreso y gasto adjuntando la documentación de respaldo en original o en fotocopia legalizada por personal autorizado de la organización política. El libro mayor debe encontrarse aperturado con la participación de la o del Notario de Fe Pública, esta disposición no lo excluye de participar en la apertura de los otros registros (libro diario, estados de cuenta, etc.)”.*
- II. *“En caso de que la organización política por motivos de fuerza mayor y/o económicos no pueda contratar los servicios de una o un Notario de Fé Pública, deberá justificar dicho extremo en las Notas a los estados financieros, asumiendo la responsabilidad de esta decisión, la que no será aceptada por la Unidad Técnica de Fiscalización si excede más de dos (2) gestiones consecutivas”.*

Artículo 53° (Archivo de comprobantes y documentos de respaldo)

- I. "Los comprobantes contables de ingreso, egreso, traspaso y diario deben ser archivados por los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales en forma adecuada para permitir su rápida localización, identificación y acceso oportuno, para el uso por la organización política y para los fines de la fiscalización".
- II. "Los documentos de respaldo constituyen el soporte de las transacciones registradas en los comprobantes contables de ingreso, egreso, traspaso y diario, como: cotizaciones, cuadros comparativos, contratos, facturas, planillas, autorizaciones escritas, órdenes de publicidad, muestras, documentos de propiedad y otros que respalden la ejecución de los recursos y gastos y el registro patrimonial de las transacciones".

Lo mencionado se debe a que no se elaboraron los registros contables con la debida diligencia por parte del Responsable de elaboración de los Estados Financieros, lo que ocasionó que no se cuente con reportes consistentes.

- Se recomienda, a la máxima instancia de la alianza política "Comunidad Ciudadana" (CC), instruir a quien corresponda presentar ante la Unidad Técnica de Fiscalización, las aclaraciones sobre las diferencias en los registros observados, para justificar los ingresos expuestos en el Estado de Resultados.

2.3 DEFICIENCIAS EN EL REGISTRO CONTABLE DE INGRESOS

De la revisión a los registros contables se identificaron las siguientes observaciones:

a) Comprobantes con rubricas en fotocopia

De la revisión a los comprobantes de ingresos se verifico que los comprobantes suscriben la "firma en fotocopia" del responsable de su revisión y autorización, a manera de ejemplo se citan los siguientes comprobantes:

Comprobante		Detalle	Recibo		
N°	Fecha		N°	Aportante	Importe Bs
36	23/09/2020	Aportes en efectivo de militantes - registro por aportes de militante según recibo adjunto.	408	Alejandro Franco Guzmán	20.000,00
35	22/09/2020	Aportes en efectivo de militantes - registro por aportes de militantes según recibo adjunto.	419	Andrea Bruna Barrientos	69.000,00
34	09/09/2020	Aportes en efectivo de militantes - registro por aportes de militantes según recibo adjunto.	403	Raúl Linaje Vargas	34.250,00

Comprobante		Detalle	Recibo		
N°	Fecha		N°	Aportante	Importe Bs
12	06/10/2020	Aportes en efectivo de militantes - registro por aportes de militantes según recibo adjunto Octubre 2020 Santa Cruz.	413	Marco Antonio Montaña	25.000,00
11	06/10/2020	Aportes en efectivo de militantes - registro por aportes de militantes según recibo adjunto Octubre 2020 Santa Cruz.	712	Marco Antonio Montaña	40.000,00
10	06/10/2020	Aportes en efectivo de militantes - registro por aportes de militantes según recibo adjunto Octubre 2020 Santa Cruz.	711	Ezequiel Cuellar Olmos	30.000,00

b) Recibos en fotocopias

Se verifico que algunos comprobantes están respaldados con fotocopias de los recibos, si bien a los registros se adjunta el depósito bancario, no se incluye el recibo en original o fotocopia legalizada, el detalle es como sigue:

Comprobante		Detalle	Recibo		
N°	Fecha		Aportante	N°	Importe Bs
42	28/09/2020	Aportes en efectivo de militantes -registro por aportes de militantes según recibo adjunto.	Lucy Cusilaime Ramírez	425	63.500,00
44	28/09/2020	Aportes en efectivo de militantes -registro por aportes de militantes según recibo adjunto.	José Maldonado Laime	426	22.000,00
41	28/09/2020	Aportes en efectivo de militantes -registro por aportes de militantes según recibo adjunto.	Arturo Maldonado	424	13.500,00
40	28/09/2020	Aportes en efectivo de militantes -registro por aportes de militantes según recibo adjunto.	Arturo Maldonado	423	7.500,00
39	28/09/2020	Aportes en efectivo de militantes -registro por aportes de militantes según recibo adjunto.	Saúl Lara Torrico	422	60.000,00

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 señala:

Artículo 56° (Prohibiciones)

I. *“En los registros efectuados por los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales en el libro diario, libro mayor, comprobantes de ingreso, comprobantes de egreso y diario se prohíbe:*

- a) Alterar el orden progresivo de fechas de las operaciones.*
- b) Dejar interlineados, sobrescritos o superposiciones.*

- c) *Efectuar raspaduras, tachaduras o enmiendas en todo o parte de los registros contables.*
- d) *Arrancar, alterar el orden de foliación o mutilar las hojas de los libros.*
- e) *Enumerar los comprobantes de manera mensual, siendo la numeración correcta la correlativa de enero a diciembre por tipo de registro contable (por ejemplo: comprobantes de ingreso enumerados del 1 al "n").*
- f) **Respaldo las transacciones con fotocopias simples.**
- g) **Presentar documentos contables sin firma ni aclaración de firma de los responsables de su elaboración y aprobación". (las negrillas son nuestras)**

Lo mencionado se debe a la falta de supervisión y revisión oportuna por parte de los Responsables económicos sobre la documentación a ser remitida al Tribunal Supremo Electoral, lo que afecta la integridad de la información.

- Se recomienda a la máxima instancia de la alianza política "Comunidad Ciudadana" (CC) instruir a quien corresponda considerar a futuro la importancia de supervisar los registros contables de manera previa a la remisión a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

2.4 GASTOS NO DOCUMENTADOS

En la revisión realizada a la documentación presentada por la alianza política "Comunidad Ciudadana" (CC), se reportaron los siguientes gastos por **Bs807,00**; que no se encuentran adecuadamente respaldados, según se describe:

Comprobante		Factura		Descripción	Importe Bs	Observación
N°	Fecha	N°	Fecha			
CT-30	21/09/20	F-32	21/09/20	Refrigerios	395,00	No se adjunta recibo o factura original del servicio
CT-31	28/09/20	F-40	28/09/20		190,00	
CT-37	04/10/20	F-49	04/10/20		145,00	
CT-38	09/10/20	F-54	09/10/20		77,00	
TOTAL					807,00	

Al respecto, el **artículo 108° (Gastos No Documentados)** del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, señala que: *"...Son los gastos reportados o informados por la organización política que no cuentan con documentación de respaldo; registrados en el Estado de Resultados sin adjuntar ninguna documentación como ser: comprobantes de egreso, facturas, recibos actas planillas, informes, reportes entre otros..."*.

Artículo 56° (Prohibiciones), *"...En los registros efectuados por los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y*

regionales en el libro diario, libro mayor, comprobantes de ingreso, comprobantes de egreso y diario se prohíbe:

f) Respaldo las transacciones con fotocopias simples...”.

Lo citado, se produce porque los responsables de procesar las transacciones de los gastos no consideraron lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, ocasionando que los desembolsos de la alianza política no se encuentren adecuadamente respaldados.

➤ Se recomienda a la máxima instancia de la alianza política “Comunidad Ciudadana” (CC), instruir a quien corresponda que los gastos efectuados se respalden considerando lo descrito en los artículos 56° y 108° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas debiendo presentar la documentación que demuestre el gasto efectuado ante la Unidad Técnica de Fiscalización, para su evaluación.

2.5 GASTOS NO RECONOCIDOS

De la revisión a la documentación presentada como respaldo de los gastos ejecutados por la alianza política “Comunidad Ciudadana” (CC), se evidencia la existencia de gastos de “Compra de Bebida Alcohólica” y “Prendas de Vestir”, considerados como “Gastos no Reconocidos” por **Bs2.259,10** al no estar relacionados con los fines de la organización política y/o por no existir documentación que justifique su ejecución y que fueron autorizados de manera previa al desembolso.

Asimismo, el gasto correspondiente a “Refrigerios” por Bs236,00 (1) y “Energía Eléctrica” por Bs340,00 (2) se encuentran respaldados únicamente por facturas registradas a nombre de **Valdivia, NIT 18801 y Comunidad Ciudadana, sin NIT**, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Comprobante		Factura o Recibo		Importe	Descripción del gasto
N°	Fecha	N°	Fecha	Bs	
CT-06	28/02/2020	F-6573	28/02/2020	10,00	Botella de chicha.
CT-06	28/02/2020	F-292	28/02/2020	10,00	Cocktail de nuez.
CT-06	28/02/2020	F-22719	28/02/2020	18,20	Shampoo.
CT-11	13/02/2020	F-21866	14/02/2020	10,00	Botella de chicha.
CT-16	15/02/2020	F-4217	15/02/2020	25,00	Cerveza “Huari”.
CT-16	15/02/2020	F-4398	15/02/2020	64,00	Vino.
CT-23	29/02/2020	F-17179	20/02/2020	125,70	Vasos Cristar Largo.
CT-02	16/03/2020	F-9605	04/03/2020	20,00	Cocktail de nuez.
CT-02	16/03/2020	F-3607	04/03/2020	10,00	Cocktail de nuez.
CT-02	16/03/2020	F-3466	03/03/2020	20,00	Cocktail de nuez.
CT-29	28/09/2020	F-737	27/09/2020	80,00	Vino.
CT-37	04/10/2020	F-9221	03/10/2020	185,00	“Huari” y Vino.
CT-40	14/10/2020	F-10368	13/10/2020	90,00	Vino.
CT-03	13/03/2020	F-1597	13/03/2020	520,00	Prendas de Vestir.
CT-03	13/03/2020	F-558	13/03/2020	661,20	Prendas de Vestir.
CT-03	13/03/2020	F-059	13/03/2020	410,00	Prendas de Vestir.
CT-46	14/10/2020	F-480	14/10/2020	340,00	Energía Eléctrica. (2)

Comprobante		Factura o Recibo		Importe	Descripción del gasto
N°	Fecha	N°	Fecha	Bs	
CT-23	29/02/2020	F-1475	26/02/2020	20,00	Botellón de agua .(1)
CT-24	30/09/2020	F-14495	22/09/2020	140,00	Salteñas. (1)
CT-25	30/09/2020	F-15195	29/09/2020	38,00	Ensalada. (1)
CT-41	16/10/2020	F-15597	01/10/2020	38,00	Ensalada .(1)
TOTAL				2.835,10	

Lo señalado contraviene lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019. Al respecto cuyo **artículo 110° (Gastos No Reconocidos)**, establece que: "...A objeto de la fiscalización no serán aceptados o reconocidos los siguientes gastos:

- a) Gastos respaldados por facturas que no consignen el nombre o razón social de las organizaciones políticas o registren el nombre o razón social diferente al de la organización política.
- b) Gastos que correspondan a gestiones anteriores a la gestión fiscalizada.
- c) Gastos no relacionados con los fines de la organización política como ser:
 - c.1) Bebidas alcohólicas.
 - c.2) Material de aseo personal.
 - c.3) Ropa o vestimenta de uso personal.
 - c.4) Cigarrillos.
 - c.5) Medicamentos (excepto los considerados en el botiquín de primeros auxilios).

La organización política podrá aceptar la ejecución de los gastos descritos en los incisos c.1) a c.5) los que serán incluidos en el estatuto orgánico de la organización política, debiendo justificar la necesidad de ejecución de este tipo de gastos y el límite de los desembolsos a efectuarse por estos conceptos.

En caso de que la organización política no haya establecido previamente en sus estatutos los gastos que se consideran permitidos, los gastos que se reporten como "no reconocidos" por la Unidad Técnica de Fiscalización, deberán ser restituidos a favor de la organización política, siendo responsables de su devolución las personas que autorizaron los desembolsos, debiendo la o el Responsable Económico remitir la constancia del depósito de los recursos devueltos a la organización política, a la Unidad Técnica de Fiscalización...".

- Se recomienda a la máxima instancia de la alianza política "Comunidad Ciudadana" (CC), instruir a quien corresponda se realice la aclaración sobre la ejecución de los gastos que no tienen relación con la razón de ser de la organización política, la que deberá ser presentada ante la Unidad Técnica de Fiscalización para su evaluación.

2.6 GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

En la revisión de la documentación de descargo referida a los gastos realizados en el proceso de Elecciones Generales 2020 de la alianza política “Comunidad Ciudadana”, se ha verificado la falta de documentación de respaldo de los gastos ejecutados por un total de **Bs761.352,31**; el detalle se describe en el siguiente cuadro:

Comprobante		Factura			Descripción	Observación
N°	Fecha	N°	Fecha	Bs		
Servicios Profesionales						
CT-047	17/10/20			15.000,00	Pago a Mario Enrique Espinoza Osorio por Servicios de Asesoría Comunicacional .	No adjunta contrato. No adjunta factura. No adjunta informe detallado del servicio de asesoría comunicacional.
Servicios de Internet y Otros						
CT-002	30/06/20	114693	24/06/20	152,00	Pago a Cooperativa de Telecomunicaciones Potosí Ltda.	No adjunta contrato de servicios por internet.
		5208	24/06/20	269,00		
		31250	24/06/20	269,00		
		1888	30/06/20	284,00		
Viáticos por viajes al interior						
CT-004	08/02/20	3389	07/02/20	3.560,00	Pago a Hotel Cortez por hospedaje y alimentación	No adjuntan informes de viaje individual de las personas en comisión. No adjuntan planilla de viáticos.
		149	08/02/20	525,00	Pago a Sociedad Hotelera “ANTEUS” SRL., por hospedaje.	
		3384	08/02/20	1.772,00	Pago a Centro de Inversiones Turísticas S.A., por hospedaje.	
CT-007	06/02/20	2360	06/02/20	200,00	Pago a Hotel Puerta del Rey Ltda., por hospedaje.	
		2361	06/02/20	400,00		
CT-008	19/02/20	6739	13/02/20	712,00	Pago a Hostal España por hospedaje.	
		2398	15/02/20	800,00	Pago a Hotel Puerta del Rey Ltda. Por hospedaje.	
CT-009	10/02/20	1470	15/02/20	424,56	Pago a Hoteles Minimalista S.R.L. por hospedaje.	
CT-012	21/02/20	9689	21/02/20	215,00	Pago a Flavia's Hostal SPA., por hospedaje.	



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

Comprobante		Factura			Descripción	Observación
N°	Fecha	N°	Fecha	Bs		
CT-022	29/02/20	2838	28/02/20	215,00	Pago a Hotel Mariana por hospedaje.	
		10997	29/02/20	160,00	Pago a "Hotel Campos", por hospedaje.	
CT-008	15/03/20	2840	02/03/20	200,00	Pago a Hotel Mariana, por hospedaje.	
		2839	02/03/20	220,00		
CT-036	18/10/20	2	10/10/20	1890,00	Pago a Valentin Hotel, por hospedaje.	
CT-037	04/10/20	472	04/10/20	504,00	Pago a Radisson Hotel Santa Cruz, por hospedaje y consumo.	
Alquiler de Equipos y Maquinaria						
CT-017	18/10/20	1	20/10/20	3.250,00	Pago a Fernando Javier Calizaya Martinez, por alquiler de vallas de seguridad.	No adjunta contrato de servicios, no especifican el nombre del evento, lugar y fecha.
CT-046	14/10/20	406	10/10/20	1.700,00	Pago a Sonido & Iluminación "MARTINS", por armado de tarima, sonido, estructuras.	No adjunta contrato de servicios, no especifican el lugar y fecha del evento.
CT-048	13/10/20	306	15/10/20	16.775,00	Pago a Mariano Cuellar Bejarano - Empresa unipersonal de Servicios, por alquiler de pantallas led, servicio de streaming, antenas de servicio y alquiler de generadores.	No adjuntan contrato de servicios, no especifican el motivo del evento lugar y fecha.
		307	15/10/20	40.510,00	Pago a Mariano Cuellar Bejarano - Empresa Unipersonal de Servicios, por alquiler de sonido,, luces móviles, tarima techada, luces de transmisión, tarima para prensa, alquiler	No adjuntan contrato de servicios, no especifican el motivo del evento lugar y fecha.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

Comprobante		Factura			Descripción	Observación
N°	Fecha	N°	Fecha	Bs		
					de 160 mts de valla, 1000 sillas, 20 baños portátiles, 4 toldos, 2 juegos de lounge efectos especiales y pirotecnia de minuto y medio.	
Otros Alquileres						
CT-022	29/02/20	453	27/02/20	3.500,00	Import, Export Jeshua David por alquiler de vehiculo.	No adjunta contrato de servicio, falta informe detallado del recorrido del vehiculo, fecha y número de participantes.
Consultoría por Producto						
CT-018	28/09/20	7	28/09/20	44.000,00	InformeC Comunicación Integral, pago por servicio de monitoreo informativo en radio y televisión.	No adjuntan informe o CD del monitoreo que demuestra la evidencia del servicio realizado.
Publicidad						
CT-023	29/02/20	2226	28/02/20	128,00	Plotter Print, por 8 impresiones.	No adjuntan la muestra del material publicitario.
CT-011	09/03/20	1157	09/03/20	76.275,42	Cisneros Interactive, por publicidad digital.	No adjunta contrato de servicios, informe o CD que demuestra la evidencia del servicio realizado.
CT-001	30/06/20	51	30/06/20	140.000,00	360 Grados Industria Publicitaria, por alquiler de vallas en La Paz, Santa Cruz y Cochabamba.	El contrato suscrito no está firmado por la dueña de la empresa unipersonal. No adjunta muestra de las vallas instaladas en La Paz y Cochabamba.
		52	30/06/20	20.550,00	360 Grados Industria Publicitaria, por la impresión de 25 lonas a full color tamaño 10x4.	El contrato suscrito no está firmado por la dueña de la empresa unipersonal. No adjunta muestra de la impresión de las lonas.
CT-001	23/09/20	5	23/09/20	20.000,00	Amalia Pando vega	No adjunta muestra o CD de la



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

Comprobante		Factura			Descripción	Observación
N°	Fecha	N°	Fecha	Bs		
					CABILDEO, por publicidad de 2 espacios publicitarios de 424x424 pixeles en el Periódico Cabildeo Digital.	publicidad que demuestre la evidencia del servicio realizado.
CT-008	30/09/20	1	30/09/20	6.000,00	GEOESTRUC Grupo de Construcción y Servicios, por alquiler de 2 espacios publicitarios de 8x4,72 mt2.	No adjunta muestra del material publicitario.
CT-001	01/10/20	1940	01/10/20	12.240,00	Empresa de Telecomunicaciones Cochabamba S.R.L. TELE C.	No adjunta muestra del material publicitario.
Impresión						
CE-006	10/03/20	1132	10/03/20	3.100,00	Imprenta Oriental, por impresión de recibos de aportación, formularios de orden de conformidad y talonarios de recibos.	No adjuntan acta de entrega ni muestra del material impreso.
CT-022	29/02/20	12	27/02/20	7.700,00	Impresión Gráfica COBGRAF, por impresión de afiches, rollers, lona banners y folletos.	No adjuntan contrato. No adjuntan acta de entrega, ni muestra del material impreso.
CT-004	16/03/20	337	14/03/20	450,00	MAGONI Top Color por la impresión de 300 números de tickets de cena.	No adjuntan contrato No adjuntan acta de entrega del material impreso.
CT-005	19/03/20	335	14/03/20	10.340,00	MAGONI Top Color, por la impresión de afiches full color.	No adjuntan contrato No adjuntan acta de entrega del material impreso.
CT-005	19/03/20	967	18/03/20	6.400,00	3 puntos Publicidad, por la impresión de adhesivos de corazón.	No adjuntan contrato. No adjuntan acta de entrega del material impreso.
CT-006	17/03/20	32	13/03/20	45.780,00	Talleres Gráficos KIPUS, por la impresión	No adjuntan acta de entrega del material impreso.

Comprobante		Factura			Descripción	Observación
N°	Fecha	N°	Fecha	Bs		
					de afiches y calendarios.	
CT-033	28/09/20	1288	19/09/20	6.400,00	3 puntos Publicidad, por la impresión de adhesivos.	No adjuntan contrato. No adjuntan acta de entrega del material impreso.
		1295	24/09/20	10.500,00	3 puntos Publicidad, por la impresión de afiches.	
CT-032	09/10/20	1509	09/10/20	15.136,00	Imprenta Gran Chaco, por la impresión de stickers y volantes.	No adjuntan contrato. No adjunta acta de entrega del material impreso.
		1510	09/10/20	23.380,00	Imprenta Gran Chaco, por la impresión de afiches.	
Refrigerios						
CT-004	08/02/20	3455	08/02/20	380,00	KANSAS BY MOLOBA SRL., pago por refrigerio.	No adjuntan planilla de las personas beneficiadas.
		461	07/02/20	546,00	FRANCLUB SRL., pago por refrigerio.	
CT-016	15/02/20	10645	13/02/20	1.071,00	GABOL S.R.L., pago por refrigerio.	No adjuntan planilla de las personas beneficiadas.
		4216	15/02/20	4.300,00	Hotel CORTEZ Ltda., pago por refrigerio.	
CT-020	29/02/20	4017	27/02/20	510,00	Centro de Inversiones Turisticas S.A., por consumo.	No adjuntan planilla de las personas beneficiadas.
		6579	27/02/20	893,00	ALABRASA S.R.L., pago por refrigerio.	
		664	29/02/20	658,00	Radisson Nulife Hoteles SRL., pago por refrigerio.	
CT-022	29/02/20	7151	22/02/20	3.510,00	Distribuidora DISVANEZA, pago por refrigerios.	No adjuntan planilla de las personas beneficiadas.
		25821	27/02/20	1.917,00	Comercial "Ricardo Cruz", pago por refrigerios.	

Comprobante		Factura			Descripción	Observación
N°	Fecha	N°	Fecha	Bs		
		1042	28/02/20	340,00	Bar Restaurant "Sandrita I", pago por refrigerios.	No adjuntan planilla de las personas beneficiadas.
CT-023	29/02/20	152898	17/02/20	505,70	KETAL S.A., pago por refrigerios.	No adjuntan planilla de las personas beneficiadas.
CT-001	06/03/20	12856	04/03/20	1.044,00	GABOL S.R.L., por compra de refrigerios.	No adjuntan planilla de las personas beneficiadas.
		757	06/03/20	683,00	Radisson Nulife Hoteles SRL., pago por refrigerios.	No adjuntan planilla de las personas beneficiadas.
CT-007	14/03/20	8538	01/03/20	2.392,00	El Rodeo, pago por almuerzos.	No adjuntan planilla de las personas beneficiadas.
		2555	14/03/20	1.171,00	Grill Restaurat La Cabrera S.A., pago por refrigerios.	No adjuntan planilla de las personas beneficiadas.
CT-029	28/09/20	147	28/09/20	1.660,00	Kansas By Moloba SRL., pago por consumo.	No adjuntan planilla de las personas beneficiadas.
CT-036	18/10/20	382	09/10/20	2.040,00	Parrillada y Servicios "El Rodeo - C.R.", pago por consumo.	No adjuntan planilla de las personas beneficiadas.
CT-037	04/10/20	9221	03/10/20	2.436,00	GABOL S.R.L., pago por consumo.	No adjuntan planilla de las personas beneficiadas.
CT-040	14/10/20	10368	13/10/20	1.045,00	GABOL S.R.L., pago por consumo.	No adjuntan planilla de las personas beneficiadas.
		651	14/10/20	1.040,60	Radisson Nulife Hoteles SRL., pago por consumo.	No adjunta planilla de las personas beneficiadas.
CT-041	16/10/20	3584	16/10/20	898,00	HIPERMAXI S.A., pago por compra de varios.	No adjuntan acta de entrega de las compras.
		100465	16/10/20	1.941,70	KETAL S.A., pago por compra de varios.	
		70	02/10/20	450,00	FELLINI pago por compra de 5 platos.	No adjuntan planilla de las personas beneficiadas.

Comprobante		Factura			Descripción	Observación
N°	Fecha	N°	Fecha	Bs		
Prendas de Vestir						
CT-022	27/09/20	R-s/n	24/09/20	4.690,00	Edgar Nina Garcia, pago por la confección de barbijos.	No adjuntan acta de entrega. No adjuntan la muestra de los barbijos, no especifican el nombre del evento, lugar y fecha.
CT-031	12/10/20	62	22/10/20	41.296,00	360 Grados Industria Publicitaria, por la impresión de poleras a colores y gorras.	
		2	14/10/20	14.560,00	Servicios Gráficos Santa Cruz, por la impresión en serigrafía de poleras.	
Productos Químicos y Farmacéuticos						
CT-005	19/03/20	2817	13/03/20	10.500,00	Gama Color. Por compra de suvinil esmalte sintético.	No adjuntan informe que incluya el motivo de la compra, lugar fecha, nombre del evento y beneficiario.
		2818	14/03/20	9.000,00	Gama Color, por compra de tambores de latex.	
		2387	16/03/20	1.060,00	Saltos S.R.L., por compra de suvinil esmaltes.	
		2822	16/03/20	10.500,00	Gama Color por compra de tambores de latex.	
		2823	17/03/20	7.500,00	Gama Color por compra de tambores de latex.	
CT-001	17/07/20	3153	17/07/20	7.500,00	Gama Color por compra de tambores de latex.	
		3154	17/07/20	7.500,00	Gama Color por compra de tambores de latex.	
CT-032	30/09/20	230	08/09/20	1.375,00	Inversiones Munchen Ltda. Por compra de White DT300.	
CT-033	28/09/20	3353	21/09/20	7.100,00	Gama Color, por compra de latex.	
		3359	22/09/20	7.100,00	Gama Color, por compra de latex.	
		3368	25/09/20	7.100,00	Gama Color, por compra de latex.	
		3370	26/09/20	7.500,00	Gama Color por compra de tambores de latex.	
		3371	26/09/20	7.500,00	Gama Color por compra de tambores de latex.	
3376	28/09/20	7.500,00	Gama Color por compra de tambores de latex.			
Productos Metálicos						
CT-044	16/03/20	12072	13/03/20	3.100,00	Ferretería Ferro Shop Industrial, por compra de tubo y alambre de amarre.	No adjuntan acta de entrega del material comprado.
CT-032	30/09/20	153	29/09/20	5.000,00	Constructor Consultora CASBLAS, por estructura metálica..	No adjuntan acta de entrega ni muestra de la estructura.

Comprobante		Factura			Descripción	Observación
N°	Fecha	N°	Fecha	Bs		
		1	12/09/20	385,00	Ferretería Grissanchez, por compra de alambre.	No adjuntan acta de entrega del material comprado.
Herramientas Menores						
CT-024	30/09/20	6	27/09/20	600,00	Fundasmania S.R.L., por la compra de un aro de luz con control.	No adjunta informe detallado que incluya el nombre de la persona que tiene bajo su custodia el aro de luz con control.
Material de Limpieza						
CT-031	12/10/20	2107	17/10/20	2.000,00	Unión Agroindustrial de Cañeros UNAGRO S.A., por compra de alcohol etílico al 70%.	No adjuntan acta de entrega. No adjuntan un informe que indique el motivo del gasto, lugar y fecha del evento.
Útiles de Escritorio y Oficina						
CT-005	20/02/20	79	20/02/20	667,93	Librería, Papelería Gisbert y Cía S.A., Por compra de material de escritorio.	No adjuntan acta de entrega del material de escritorio.
		2	18/02/20	508,40		
CT-032	30/09/20	6382	07/09/20	390,00	Comercial SILFRED, por compra de material de escritorio.	No adjuntan acta de entrega del material de escritorio.
Equipo Educacional y Recreativo						
CT-004	16/03/20	145	06/03/20	950,00	Comercial "EMMA", por la compra de un parlante.	No adjunta informe detallado que incluya el nombre de la persona responsable del parlante.
TOTAL				761.352,31		

Al respecto, los artículos 46°, 52° y 109° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución N° 0232/2019 de 17 de 24 de mayo de 2019, señalan lo siguiente:

- ✓ **Artículo 46° (Documentos de Respaldo y Autorización de Desembolsos):** I. "...*Todo desembolso por gastos incurridos por los partidos político y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales, en actividades ordinarias, de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos, campaña y propaganda electoral, deberá contar con la documentación justificatoria de respaldo*

suficiente y pertinente debidamente firmada que incluya información precisa que facilite el registro contable. II. Los pagos deben ser autorizados por una persona independiente del manejo y custodia de los recursos así como de las actividades contables o de registro...”.

- ✓ **Artículo 52° (Comprobantes del Registro de Transacciones):** “...Las transacciones contables de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deben registrarse de forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso, traspaso y diario y estar adecuadamente respaldados por la documentación original o fotocopia legalizada relacionada con la naturaleza del gasto, que permita conocer el destino final de los recursos en fines propios de la organización política ...”.
- ✓ **Artículo 109°.- (Gastos sin suficiente documentación de respaldo).** “... Se refieren a los gastos registrados en comprobantes de egreso cuya documentación presentada no es suficiente para validar su legalidad y correspondencia por no existir suficiente evidencia documental como ser: facturas, recibos, actas, planillas, informes y reportes entre otros que permitan conocer el destino de los recursos de la organización política...”.

Las deficiencias mencionadas, se deben a que los responsables de la administración de los recursos de la organización política, no consideraron lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas al haber procesado la información contable sin contar con la totalidad de la documentación de respaldo, ocasionando que los gastos ejecutados no se encuentren justificados adecuadamente.

- Se recomienda a la máxima instancia de la alianza política “Comunidad Ciudadana” (CC), presentar los documentos o justificativos de los gastos observados, a objeto de respaldar y demostrar el destino y manejo adecuado de los recursos en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, los que deberán ser remitidos a la Unidad Técnica de Fiscalización, para su evaluación.

2.7 DEFICIENCIAS EN GASTOS EJECUTADOS POR LA ALIANZA POLÍTICA EN LA CAMPAÑA ELECTORAL “ELECCIONES GENERALES 2020”

a) Facturas de medios de comunicación emitidas por difusión de publicidad que no fueron contabilizadas

En la verificación de las declaraciones juradas realizadas por los medios de comunicación, presentadas ante la Unidad Técnica de Fiscalización, se constató la existencia de facturas emitidas por ingresos percibidos correspondientes a publicidad de candidaturas del proceso de Elecciones Generales 2020 difundida a favor de la alianza política “Comunidad

Ciudadana” (CC) por **Bs2.640,00**, las que no han sido reportadas en los registros contables de la organización política presentados ante la Unidad Técnica de Fiscalización, el detalle de las facturas omitidas en su registro es el siguiente:

N°	Factura		Nombre del Medio de Comunicación	Descripción
	Fecha	Importe		
263	09/12/2020	640,00	Radio Activa S.R.L.	Difusión de Spot Publicitario del 07 al 13 de octubre
264	09/12/2020	374,00	Radio Activa S.R.L.	Difusión de Spot Publicitario del 07 al 13 de octubre
86	06/10/2020	80,00	Radio Activa S.R.L.	Difusión de Spot Publicitario del 06 al 06 de octubre
118	13/10/2020	50,00	Radio Activa S.R.L.	Difusión de Spot Publicitario del 13 al 13 de octubre
263	07/10/2020	1.496,00	Radio FIDES Tarija S.R.L.	Difusión de entrevista a favor de Comunidad Ciudadana del 8 al 14 de octubre
TOTAL		2.640,00		

b) Gastos no reportados según Monitoreo realizado a la campaña electoral

De acuerdo al monitoreo de información relacionada a los hechos económicos ejecutados por la alianza política “Comunidad Ciudadana” (CC) en la campaña electoral para el proceso de Elecciones Generales 2020, realizado por la Unidad Técnica de Fiscalización, se verificó la existencia de **gastos que no fueron reportados** por la organización política, siendo el detalle el siguiente:

Lugar (dpto. ciudad)	Fecha de ejecución del evento	Tipo de Evento	Medio de Comunicación
Cotagaita - Cochabamba	13/02/2020	Comunidad Ciudadana Cochabamba entrega donaciones en predios de la Asamblea Legislativa Departamental.	www.facebook.com/CCSantCruzOficial/videos/pcb.1187471241634101/318471362596717/
Cochabamba	22/02/2020	Inauguración casa de Campaña, ubicada en la avenida Suecia de la zona sur con la presencia del Jefe departamental Saúl Lara y la candidata a senadora Florencia Córdoba.	https://www.facebook.com/ComunidadCiudadanaCocha/
Tarija	05/03/2020	Inauguración Primera Casa de Campaña en la Calle Juan Misael Saracho entre Bolívar e Ingavi.	Medio escrito diario Digital “La Voz de Tarija”
Oruro	08/03/2020	Casa de campaña en la Urbanización los Pumas Andinos	Página de CC Oruro: https://m.facebook.com



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

Lugar (dpto. ciudad)	Fecha de ejecución del evento	Tipo de Evento	Medio de Comunicación
		con la presencia de Candidatos y Candidatas.	
La Paz	08/03/2020	Instalación de Gigantografías con rostro de Carlos Mesa, Ingvar y Milena, candidatos a diputados uninominales de la Circunscripción 8.	Monitoreo in situ efectuado por personal de la UTF en la ciudad de La Paz
Montero	07/09/2020	Inicio de campaña encabezado por Janes Machuca y Richard Sulca candidatos por la C-52.	https://www.facebook.com/cnorteintegrado
Santa Cruz	11/09/2020	Apertura de Casa de Campaña de candidatos uninominales con la presencia de Sharon Trujillo y Miguel Valdivia.	Página CC Santa Cruz Oficial https://www.facebook.com
Cochabamba	21/09/2020	Inauguración Casa de campaña en la Plazuela Sucre.	https://unitel.bo/la-revista
Cochabamba	02/10/2020	Denuncia hechos de violencia casa de campaña en la zona sur de Cochabamba Villa Pagador Distrito 14.	Medio escrito Los Tiempos
La Paz	09/10/2020	Casa de campaña en la Zona de Munaypata.	https://www.facebook.com/LucioPorLaCiudadania
La Paz	09/10/2020	Caminata desde la zona de Vino Tinto hacia Villa Pabón para la inauguración de una casa de campaña con grupos de vecinos y militantes	https://www.facebook.com/LucioPorLaCiudadania
La Paz	11/10/2020	Caminata de militantes, concentración en la Plaza del Maestro hasta la Plaza Villarroel	https://www.facebook.com/BetoAstorgaC6
Santa Cruz	12/10/2020	Cierre de Campaña C56 con amplificación, globos, banderas canastones.	https://www.facebook.com/GPedrazaOficial/
Santa Cruz	13/10/2020	Cierre de campaña con la presencia del binomio Carlos Mesa y Gustavo Pedraza, en un encuentro con sus militantes en el ingreso que está del lado de la avenida Argentina parque Urbano.	Medio escrito El Deber
El Alto-La Paz	13/10/2020	Cierre de campaña en el alto con una donación de insumos de bioseguridad para el Hospital Boliviano Holandés.	Página https://www.atb.com.bo/p/ol .
Santa Cruz	14/10/2020	Cierre de campaña con la presencia de los candidatos Carlos Mesa y Gustavo Pedraza en la zona del Cambodromo.	Página https://youtu.be/unitel.bo .
Tarija	14/10/2020	Cierre de campaña.	Página https://facebook.com/195783950952360/
La Paz	14/10/2020	Zona Sur organiza inusual Cierre de campaña con un encuentro por la naturaleza.	https://erbol.com

Lugar (dpto. ciudad)	Fecha de ejecución del evento	Tipo de Evento	Medio de Comunicación
Chuquisaca	14/10/2020	Cierre de campaña.	Página https://facebook.com/comunidadciudadanachuquisaca/

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE – RSP ADM N° 232/2019 de 24 de mayo de 2019, en los artículos detallados a continuación señala:

- **Artículo 24° (Propaganda Electoral)**, *“Son todas las actividades realizadas con el propósito de promover organizaciones políticas y candidaturas, exponer programas de gobierno y/o solicitar el voto de la población, comprende: La difusión de actos públicos de campaña o a través de mensajes pagados en medios de comunicación masivos e interactivos”* .
- **Artículo 47° (Sistema de Contabilidad)**“I. Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deberán aplicar un sistema de contabilidad adecuado al tipo de operaciones con base en los principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA), cuyo objetivo es producir información útil, oportuna y confiable para la emisión de los estados financieros para la toma de decisiones de la máxima instancia de la organización política los que son sujetos a fiscalización.
 - II. Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales llevarán una contabilidad centralizada en la sede donde tengan su domicilio legal. Podrán llevar contabilidades separadas en cada uno de los departamentos o municipios donde actúen y consolidarán los resultados antes de su presentación ante el Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental. Se Prohíbe la ejecución de contabilidades paralelas”.
- **Artículo 133° (Formalización del financiamiento y gastos de propaganda electoral)**, *“I. El Tribunal Supremo Electoral y los Tribunales Electorales Departamentales deberán hacer conocer a la Unidad Técnica de Fiscalización la emisión de las convocatorias a procesos electorales, referendo y revocatoria de mandato a objeto de ejecutar la fiscalización de las organizaciones políticas participantes de los citados procesos, de manera oportuna para tomar las previsiones que correspondan.*
 - II. La Unidad Técnica de Fiscalización efectuará la revisión de la documentación que respalda la rendición de cuentas documentada correspondiente al proceso electoral, referendo y revocatorio de mandato, establecido:
 - a) La oportunidad de la remisión de la información.

- b) *El origen del financiamiento de la propaganda electoral a través de la documentación de respaldo proporcionada por la organización política o alianza y de corresponder ejecutar procedimientos para validar la integridad de la información reportada.*
- c) *La legalidad, correspondencia, integridad de los registros efectuados con la documentación de respaldo adjunta; y la remitida por los medios de comunicación habilitados por el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático y contratados por las organizaciones políticas o alianzas para la difusión de la propaganda electoral.*
- d) *La aprobación y autorización de los gastos por las autoridades de las organizaciones políticas o alianzas.*
- e) *El cumplimiento de los requisitos de presentación, orden y contenido en la información remitida por las organizaciones políticas o alianzas, establecidos en el presente reglamento...*

La observación comentada, demuestra la falta de coordinación interna a nivel nacional entre el personal a cargo de ejecutar los eventos políticos con el personal encargado del registro de las transacciones, restando credibilidad a la información económica – financiera reportada y demostrando la falta de integridad del registro de los gastos ejecutados en la campaña electoral de la alianza política “Comunidad Ciudadana” (CC).

- Se recomienda, a la máxima instancia de la alianza política “Comunidad Ciudadana” (CC):
 - Efectuar las aclaraciones que correspondan a fin de justificar los aspectos observados en los **incisos a) y b)** del presente punto de manera detallada, los que deberán ser presentados ante la Unidad Técnica de Fiscalización para su evaluación.
 - Las organizaciones que conforman la alianza política “Comunidad Ciudadana” (CC) para el proceso de Elecciones Generales 2020 deberán considerar a futuro que la contabilidad reportada ante el Tribunal Supremo Electoral debe incluir los gastos ejecutados a nombre de los candidatos titulares y suplentes que los representan, debiendo las organizaciones políticas de acuerdo a su alcance (Nacional, departamental o municipal) reportar la información de manera íntegra ante la Unidad Técnica de Fiscalización en cumplimiento a la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas, promulgada el 1° de septiembre de 2018 y a lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

2.8 OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS

A. PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO DE LA CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES GENERALES 2020



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

De acuerdo con el Programa de Operaciones Anual (POA) y Presupuesto de la Campaña electoral para las Elecciones Generales 2020 de la alianza política “Comunidad Ciudadana” (CC), se verificó la “Determinación de Actividades”, según el siguiente cuadro:

N°	Descripción Actividad	Insumos
1	Proclamación y visitas del binomio presidencial en las 9 capitales de Departamento más la ciudad de El Alto.	Viaje de la comitiva presidencial y vicepresidencial a las 9 capitales de Departamento más la ciudad de El Alto, lo que implica pasajes, estadía y transporte interno para 12 personas (8 de la comitiva presidencial y 4 de la comitiva vicepresidencial).
2	Conferencias de Prensa en 9 capitales de Departamento más la ciudad de El Alto del binomio presidencial.	Alquiler de local para las conferencias de prensa, transporte para los periodistas y refrigerio.
3	Conversatorios con jóvenes, mujeres e indígenas en las 9 capitales de Departamento más la ciudad de El Alto, con participación del binomio presidencial.	Alquiler de los espacios para las reuniones, transporte para los participantes y refrigerio.
4	Presentación de los principales candidatos y candidatas a la Asamblea Legislativa Plurinacional en cada una de las 9 capitales de Departamento, más la ciudad de El Alto.	Alquiler de espacios para la presentación de candidatos, transporte para los candidatos y candidatas y para los periodistas que cubran el evento y refrigerio.
5	Visita a mercados, universidades, gremios, organizaciones sociales y plataformas ciudadanas en las 9 capitales de Departamento, más la ciudad de El Alto.	Transporte de avanzada y comitivas.
6	Diseño, elaboración, producción y distribución del material de campaña (poleras, gorras, banderas, afiches, bolígrafos, calendarios, chamarras, etc.).	Manual de marca, adjudicación a proveedores, transporte y envío del material a todos los confines del país.
7	Diseño, elaboración, producción, pauteo y difusión de material audiovisual de propaganda en los medios masivos de comunicación y en las redes sociales virtuales.	Spots, cuñas radiales, piezas gráficas, posteos, memes, etc., contratos con productores, proveedores y difusores.
8	Diseño, elaboración y levantamiento de estudios cuantitativos (encuestas), cualitativos (grupos focales) y otras herramientas de investigación para el diseño y administración de la estrategia electoral.	Contratos con proveedores.

Al respecto, se observa que no se identifica claramente las actividades a ser ejecutadas cuya realización debería verse reflejada en los registros contables que respaldan los saldos de los Estados Financieros reportados ante la Unidad Técnica de Fiscalización, por lo que no existe evidencia objetiva de que se hayan cumplido las actividades conforme se menciona en el cuadro anterior.

Asimismo, se ha observado que el presupuesto estimado de Ingresos y Gastos para el cumplimiento de las Actividades – Operaciones establecidas en el Programa Operativo Anual de la Campaña de las Elecciones Generales 2020 no tiene relación con las actividades ejecutadas.

Descripción	Importe estimado según Poa y Presupuesto	Importe ejecutado según Estado de Resultados	Diferencia	Porcentaje
	Bs.	Bs.	Bs.	
Ingresos	15.000.000,00	4.449.738,68	10.500.261,32	70%
Gastos	15.000.000,00	6.903.056,02	8.096.943,98	54%

Lo mencionado demuestra que no se realizó una correcta planificación de los ingresos y gastos presupuestados para la campaña electoral de Elecciones Generales 2020 de la alianza política “Comunidad Ciudadana” (CC).

Al respecto, el **artículo 34° (Presupuesto Anual)**, del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE – RSP N°0232/2019 de 24 de mayo de 2019, señala que: “... *El Presupuesto anual, es la expresión monetaria del Plan Operativo Anual (POA), traduce en términos monetarios (Bs) las actividades a ejecutarse por los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales, su vigencia es de (1) año, y debe cumplirse con las etapas de formulación, discusión, aprobación y ejecución, a cargo de las organizaciones políticas...*”

La deficiencia comentada, se debe a que los responsables designados para elaborar el documento de la planificación a corto plazo (POA) y los responsables de la planificación de la campaña electoral para las Elecciones Generales 2020 no establecieron adecuadamente las actividades a ejecutarse, así también no efectuaron una proyección objetiva de los ingresos a recaudarse y de los gastos a ejecutarse en beneficio de los objetivos trazados. Por consiguiente, se concluye que la planificación elaborada no fue útil para el cumplimiento de los objetivos esperados.

- Se recomienda a las organizaciones políticas que conforman la alianza política “Comunidad Ciudadana” (CC) para el proceso de Elecciones Generales 2020, considerar los aspectos observados al momento de efectuar la planificación de sus actividades como organizaciones independientes o en el caso de nuevas alianzas, debiendo considerar de manera objetiva las limitaciones y requerimientos necesarios para la ejecución de los objetivos de las organizaciones políticas que representan.

B. PASIVO EXIGIBLE

Se verificó que en los Estados Financieros de la alianza política "Comunidad Ciudadana" (CC) presentados con corte al 18 de octubre de 2020, el saldo del "Pasivo Exigible" alcanzaba a **Bs3'213.610,95** compuesto de la siguiente manera:

N°	Detalle	Importe Bs
1	Cuentas Comerciales por Pagar M/N	112.757,00
2	Ximena Valdivia Flores	239.654,44
3	Cuentas por Pagar - Publicidad	2.794.929,81
4	María José Salazar Oroza	6.581,00
5	Servicios por Pagar	40.140,00
6	Impuestos por Pagar	19.548,70
TOTAL		3.213.610,95

Los saldos señalados fueron originados en la Gestión 2020 durante el proceso de Elecciones Generales 2020 los que no fueron amortizados en su oportunidad, quedando pendientes de pago las obligaciones contraídas con los proveedores a la fecha del corte contable; sin embargo, la Unidad Técnica de Fiscalización verificó la existencia de transacciones posteriores al 18 de octubre de 2020, referidas a pagos de éstas obligaciones de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Detalle	Importe Bs
1	Cuentas Comerciales por Pagar M/N	0,00
2	Ximena Valdivia Flores	236.996,55
3	Cuentas por Pagar - Publicidad	2.260.943,81
4	María José Salazar Oroza	0,00
5	Claudia Jurado Tejerina	45,34
6	Servicios por Pagar	0,00
7	Impuestos por Pagar	18.805,39
TOTAL		2.516.791,09

- Se recomienda a la máxima instancia de la alianza política "Comunidad Ciudadana", remitir a la Unidad Técnica de Fiscalización el **detalle actualizado del estado de las obligaciones pendiente de pago** originadas en el proceso electoral de "Elecciones Generales 2020" e informar de las acciones asumidas con el fin de cumplir con las obligaciones pendientes de pago.

C. DEFICIENCIAS EN EL REGISTRO CONTABLE

C.1 Diferencia entre el importe registrado en comprobantes contables con relación al importe registrado en las facturas que respaldan el gasto.

De la verificación a los comprobantes de egreso de la Gestión 2020, se constató que existen diferencias entre el importe registrado en comprobantes de pago con relación al importe registrado en las facturas que respaldan el gasto, según el siguiente detalle:

Comprobante		Concepto	Importe s/g registro Bs.	Importe s/g factura y/o descargos Bs.	Diferencia
N°	Fecha				
CT-07	14/03/2020	Rendición Viaje a Tarija – Santa Cruz	2.994,00	2.964,00	-30,00
CT-46	14/10/2020	Pago de energía eléctrica a SEPSA por cierre de campaña en la avenida Tinkuy.	293,50	340,00	46,50
CT-41	15/10/2020	Rendición gastos Campaña – pago parqueo público	124,00	129,00	6,00
CT-41	15/10/2020	Rendición gastos Campaña – refrigerios	5.041,30	4.909,30	-132,00

C.2 Incoherencia entre el importe registrado en comprobantes contables con relación al libro mayor

De acuerdo a la verificación de los comprobantes de gastos realizados en el proceso de Elecciones Generales 2020 de la alianza política “Comunidad Ciudadana” (CC), se constató la existencia de gastos que fueron registrados en los comprobantes contables por importes diferentes a los registrados en el mayor contable de cada una de las cuentas, los observados son los siguientes casos:

COMPROBANTE			CUENTA CONTABLE REGISTRADA	IMPORTE SEGÚN MAYOR Bs	Diferencia
N°	FECHA	IMPORTE Bs			
CE-18	12/10/2020	35.000,00	112-04-01-000 Maria Jose Salazar Oroza		35.000,00
CT-48	13/10/2020	57.285,00	112-04-01-000 Maria José Salazar Oroza	54.870,00	2.415,00
CE-04	02/10/2020	38.113,00	112-04-03-000 Ximena Valdivia Flores		38.113,00
CT-41	16/10/2020	5.162,05	112-04-03-000 Ximena Valdivia Flores	1.508,16	3.653,89
CT-36	16/10/2020	4.615,00	112-04-10-000 Claudia Jurado Tejerina		4.615,00
CT-13	16/09/2020	278.400,00	525-01-01-000 Redes Sociales	278.400,00	0,00
CT-12	23/09/2020	139.200,00	525-01-01-000 Redes Sociales	139.200,00	0,00
CE-18	12/10/2020			35.000,00	35.000,00
CT-48	13/10/2020			2.415,00	2.415,00
CT-36	18/10/2020	45,34	211-01-05-000 Claudia Jurado Tejerina		45,34
CT-07	14/03/2020	2.964,00		2.994,00	30,00
CT-41	16/10/2020	1.508,16	211-01-02-000 Ximena Valdivia Flores	5.162,05	-3653.89
CT-13	16/09/2020	278.400,00	525-01-01-000 Redes Sociales	278.400,00	0,00
CT-12	23/09/2020	139.200,00	525-01-01-000 Redes Sociales	139.200,00	0,00

COMPROBANTE			CUENTA CONTABLE REGISTRADA	IMPORTE SEGÚN MAYOR Bs	Diferencia
N°	FECHA	IMPORTE Bs			
CT-36	18/10/2020	4.615,00	112-04-10-000 Claudia Jurado Tejerina	4.615,00	0,00

Lo señalado, contraviene el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas que señala:

Artículo 33° (Clasificador Presupuestario). *...Es el instrumento técnico que los partidos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deben preparar, aprobar e instruir su aplicación como guía y norma para llevar adelante la ejecución del presupuesto anual, que incluye los rubros y partidas detalladas y sus definiciones ...*

- Se recomienda a la máxima instancia de la alianza política “Comunidad Ciudadana” (CC), justificar las diferencias en los registros contables, debiendo remitir sus aclaraciones a la Unidad Técnica de Fiscalización, para su evaluación.

D. DEFICIENCIAS CONTABLES

En el proceso de fiscalización de la documentación contable, respecto a los comprobantes de egreso, ingreso y diario y el libro mayor, se ha detectado las siguientes deficiencias contables:

a) No se adjunta el mayor de la cuenta “Claudia Jurado Tejerina” y “Redes Sociales”.

De la verificación a los mayores de las cuentas reportadas por la alianza política “Comunidad Ciudadana” (CC), se ha establecido la falta del mayor de las cuentas “Claudia Jurado Tejerina” y “Redes Sociales”.

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, señala:

Artículo 49°.- (Libros Contables) señala que: *“...Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deben llevar los siguientes libros contables:*

Libro mayor, que registra los traslados de los registros del libro diario, en el mismo orden cronológico de fechas, registrando también las referencias e importes deudores o acreedores de cada una de las cuentas registradas en la transacción, con el fin de contar con información del movimiento económico financiero generado en la gestión permitiendo establecer los saldos actualizados de cada cuenta expuesta en el Balance General...”

- Se recomienda, a la máxima instancia de la alianza política “Comunidad Ciudadana” (CC):
 - Presentar justificativos de la no remisión de documentos de respaldo de las cuentas “Claudia Jurado Tejerina” y “Redes Sociales”.
 - Confirmar si el servicio en “Redes Sociales” fue prestado a favor de la organización política y adjuntar la documentación que corresponda.

Los argumentos y la documentación de respaldo deberán ser remitidos a la Unidad Técnica de Fiscalización para su evaluación.

b) Falta de Comprobante Contable

En el proceso de fiscalización, se ha evidenciado que no adjuntaron el comprobante N° CE-045 del mes de octubre.

Al respecto, los artículos 52° y 53° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, establece lo siguiente:

- **Artículo 52° (Comprobantes del Registro de Transacciones).** *“...Las transacciones contables de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deben registrarse de forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso, traspaso y diario y estar adecuadamente respaldados por la documentación original o fotocopia legalizada relacionada con la naturaleza del gasto, que permita conocer el destino final de los recursos en fines propios de la organización política...”.*
- **Artículo 53° (Archivo de Comprobantes y Documentos de Respaldo)** *“... Los comprobantes contables de ingreso, egreso, traspaso y diario deben ser archivados por los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales en forma adecuada para permitir su rápida localización, identificación y acceso oportuno, para el uso por la organización política y para los fines de la fiscalización.*

Los documentos de respaldo constituyen el soporte de las transacciones registradas en los comprobantes contables de ingreso, egreso, traspaso y diario, como: cotizaciones, cuadros comparativos, contratos, facturas, planillas, autorizaciones escritas, órdenes de publicidad, muestras, documentos de propiedad y otros que respalden la ejecución de los recursos y gastos y el registro patrimonial de las transacciones...”.

- Se recomienda a la máxima instancia de la alianza política “Comunidad Ciudadana” (CC), remitir el comprobante faltante y

considerar aplicar actividades de supervisión a la documentación registrada de manera previa a la remisión de los documentos contables ante la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

E. DEFICIENCIAS EN LA DOCUMENTACIÓN QUE RESPALDAN LOS GASTOS

De acuerdo a la revisión, de la totalidad de los gastos ejecutados en el proceso de Elecciones Generales 2020, de la alianza política "Comunidad Ciudadana" (CC), se constató la existencia de deficiencias en la documentación que respalda los gastos, siendo las siguientes:

- Se verificó que en la **partida presupuestaria 531-01-01-000 Refrigerios** registran el pago de alimentación, pero no adjuntan en ninguno de los casos planillas de las personas beneficiadas. A manera de ejemplo mencionamos algunos de estos casos en el punto **2.4.** del presente informe.
- Se verificó que en las partidas **presupuestarias 524-01-01-000 Mantenimiento y Reparación de Inmuebles, 525-04-01-000 Lavandería, Limpieza e Higiene, 534-02-01-000 Productos Químicos y Farmacéuticos, 534-08-01-000 Herramientas Menores, 539-01-01-000 Material de Limpieza, 539-05-01-000 Útiles de escritorio y oficina y 539-07-01-000 Útiles y Materiales Eléctricos**, registran varias compras sin adjuntar la correspondiente acta de entrega, algunos de los casos observados se encuentran detallados en el numeral **2.6**, los demás no fueron incluidas al tratarse de compras menores a Bs100.
- El comprobante de traspaso CT-03 de 27 de febrero de 2020 por Bs798,00 registra el pago por Transporte de Personal, al respecto, se verificó que todos los recibos de pago si bien llevan la firma de la persona que recibe y entrega los fondos estos no llevan el pie de firma y el número de cédula de identidad de ambas personas.

Asimismo, se ha verificado la existencia de recibos sin registro del monto cancelado por cada tipo de gasto, únicamente se registró un monto total, los observados son los siguientes:

Recibo		Concepto
N°	Importe Bs	
55391	112,00	Reposición de gastos de peaje, estacionamiento y tarjetas telefónicas
551395	50,00	Por la compra de pilas y tarjetas telefónicas
551400	50,00	Por el parchado de llantas y periódico La Razón

- Se verificó que la **partida presupuestaria 534-01-01-00 Combustibles y Lubricantes** registra el pago por la compra de gasolina los mismos que en algunos casos adjuntan una nota donde

se registra que el propietario del vehículo pone a disposición de la alianza política “Comunidad Ciudadana” ese bien, detallando el tipo de vehículo, la placa, modelo y color para el uso que necesiten; señalando además que, la gasolina y el mantenimiento correrá por cuenta de la organización política, en el caso de los vehículos con placas Nrs. 2161FTC, 3133ANN, 3471GNY, NEA8774, A1125, NEA9944, 2515UPY, 2535PHH y 2932BGR, *no adjuntan similares notas para justificar la compra de gasolina.*

Lo señalado, contraviene los artículos 52° y 53° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

Artículo 52° (Comprobantes del Registro de Transacciones). *“...Las transacciones contables de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deben registrarse de forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso, traspaso y diario y estar adecuadamente respaldados por la documentación original o fotocopia legalizada relacionada con la naturaleza del gasto, que permita conocer el destino final de los recursos en fines propios de la organización política...”.*

El párrafo 2° del Artículo 53° (Archivo de Comprobantes y documentos de Respaldo) *“... Los documentos de respaldo constituyen el soporte de las transacciones registradas en los comprobantes contables de ingreso, egreso, traspaso y diario, como: cotizaciones, cuadros comparativos, contratos, facturas planillas, autorizaciones escritas, órdenes de publicidad, muestras, documentos de propiedad y otros que respalden la ejecución de los recursos y gastos y el registro patrimonial de las transacciones....”.*

La ausencia de documentación de respaldo, no permite verificar con exactitud las operaciones realizadas.

- Se recomienda a la máxima instancia de la alianza política “Comunidad Ciudadana” (CC), poner a conocimiento de las organizaciones políticas que la conforman estas observaciones para que en futuras presentaciones de información y/o documentación, se cumpla con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como resultado de la fiscalización de los recursos y gastos de la alianza política “Comunidad Ciudadana” (CC) correspondientes al proceso de Elecciones Generales 2020, se han establecido las siguientes conclusiones:

- C1.** Aportes en especie no reportados en los Estados Financieros, situación que se menciona en el numeral 2.1 del presente informe.

- C2.** Inconsistencia entre los registros contables y el “Registro de Aportes de Candidatos”, situación que se menciona en el numeral **2.2** del presente informe.
- C3.** Deficiencias en el registro contable de ingresos de acuerdo a lo descrito en el numeral **2.3** incisos **a)** y **b)** del presente informe
- C4.** Gastos no documentados por **Bs807,00**, de acuerdo a lo expuesto en el numeral **2.4** del presente informe.
- C5.** Gastos no reconocidos por **Bs2.849,20**, de acuerdo a lo expuesto en el numeral **2.5** del presente informe.
- C6.** Gastos sin suficiente documentación de respaldo por **Bs761.352,31**; de acuerdo a lo expuesto en el numeral **2.6** del presente informe.
- C7.** Facturas de medios de comunicación emitidas a nombre de la alianza política “Comunidad Ciudadana” (CC) por difusión de publicidad que no fueron contabilizadas por **Bs2.640,00**, según lo expuesto en el numeral **2.7**, inciso **a)** y Gastos no reportados según monitoreo realizado a la campaña electoral expuesto en el numeral **2.7**. inciso **b)** del presente informe.
- R1** Se recomienda a la máxima instancia de la alianza política “Comunidad Ciudadana” (CC) en cumplimiento al artículo 114° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas y el artículo 83°, Numeral III de la Ley de Organizaciones Políticas N° 1096, procedan a expresar por escrito las aclaraciones y/o justificativos a las observaciones descritas en los puntos **C1** al **C7**, debiendo adjuntar la documentación original de respaldo o fotocopia legalizada en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del presente informe.

Si en el plazo establecido, no se presentan los descargos, aclaraciones y/o complementaciones, se entenderá por aceptadas las observaciones y se procederá a la emisión del informe correspondiente.

- C.8** Otras observaciones identificadas de la alianza política “Comunidad Ciudadana” (CC), descritas en el numeral **2.8**, puntos **A, B, C, D y E** del presente informe.
- R2** Se recomienda a la máxima instancia de la alianza política “Comunidad Ciudadana” (CC) expresar por escrito la **“ACEPTACIÓN”** a las observaciones realizadas en las conclusiones **C1 a C8** del presente informe debiendo cumplir en las futuras presentaciones de información y/o documentación ante la Unidad Técnica de Fiscalización de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.


Lic. Juan de la Cruz Mariño Zabala
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB-1885


Lic. Socio Marcela Cepalero Hurtado
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 17272


Lic. Viviana C. Vacaflores Velásquez
JEFA NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 6450

VVV/jmzf/rmch
c.c. Arch.
c.c. AP CC

1997-1998
1998-1999
1999-2000
2000-2001
2001-2002
2002-2003

